



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2021-A/MPSM

Tarapoto, 19 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 0041-2021-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 11 de febrero de 2021, mediante el cual la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, solicita la rebaja correspondiente a las entregas 01 y 02 de Mezcla de hojuelas de avena y quinua azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales (reducción de prestación) del Contrato N° 004-2021-GA/MPSM, por haberse atendido mediante Contrato Complementario al Contrato N° 012-2020-GA-MPSM, los meses de enero y febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el Informe del visto, de fecha 11 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, manifiesta que existe la necesidad de reducir la prestación y modificación del cronograma de entrega del Contrato N° 004-2021-GA/MPSM, por haberse realizado el abastecimiento de Mezcla de hojuelas de avena y quinua azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales, durante los meses de enero y febrero 2021, en atención al Contrato Complementario al Contrato N° 012-2020-GA-MPSM.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-OL-GA/MPSM, de fecha 17 de febrero de 2021, la Oficina de Logística, luego de efectuar el análisis respectivo y visto el requerimiento de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil, opina que resulta procedente la reducción de prestaciones al Contrato N° 004-2021-GA/MPSM, para el suministro de Mezcla de hojuelas de avena y quinua azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales.

Que, mediante Informe Legal N° 042-2021-OAJ/MPSM, de fecha 19 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede la reducción de prestaciones al Contrato N° 004-2021-GA/MPSM suscrito entre la entidad y la empresa PRODUCTOS LA SELECTA SRLTDA, por cumplir con las condiciones legales, debiendo emitirse la resolución de alcaldía.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de contrataciones del estado, establece que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".



Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)" Asimismo el numeral 157.2. señala: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".

Que, el importe de la reducción de prestaciones al Contrato N° 004-2021-GA-MPSM, por el Suministro de Mezcla de hojuelas de avena y quinua azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales para el Programa de vaso de leche, periodo 2021, se realizará según el siguiente detalle:

Descripción	Precio unit.	Datos del Contrato N° 004-2021-GA/MPSM		Reducción solicitada		Saldo a actualizar	
		Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Mezcla de hojuelas de avena y quinua azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales.	6.98	44,745.00 Kg	312,320.10	7,233.00 kg	50,486.34	37,512.00 kg	261,833.76

Que, por lo expuesto y en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, su reglamento y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 004-2021-GA-MPSM, cuyo objeto es el Suministro de Mezcla de hojuelas de avena y quinua azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales para el Programa de vaso de leche, periodo 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Reducción de prestaciones:	
	Cantidad	Importe
Mezcla de hojuelas de avena y quinua azucarada, enriquecida con vitaminas y minerales.	7,233.00 kg	S/ 50,486.34

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina de Logística realizar las acciones correspondientes para la posterior suscripción de la Adenda que contendrá las modificaciones de los términos y compromisos establecidos en los plazos y montos.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TARAPOTO

TARAPOTO

Arq. TEDY DEL EGUILA GRONERTH

Acalde

A/MPM  
GA/MPM  
C.c.  
Logística.  
Archivo.